

PRESUPUESTO 2013

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO APROBADAS POR EL PLENO.**

Número: 03/2013

21 de mayo de 2013



Natalia Guijarro Martínez, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Educación propone la modificación de la relación de subvenciones nominativas que se incluye en el anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 de manera que donde dice:

EDUCACIÓN

<i>A. Padres de Alumnos: Actividades extraescolares</i>	<i>23.000,00</i>
<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APAS</i>	<i>23.000,00</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>46.000,00</i>

Ahora ha de decir:

EDUCACIÓN

<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APA 2011</i>	<i>23.000,00</i>
<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APA 2013</i>	<i>23.000,00</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>46.000,00</i>

Por todo ello considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 3 del Presupuesto del ejercicio 2013 en los siguientes términos:

- Por modificación del Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013:

Donde dice:

EDUCACIÓN

<i>A. Padres de Alumnos: Actividades extraescolares</i>	<i>23.000,00</i>
<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APAS</i>	<i>23.000,00</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>46.000,00</i>



Ahora ha de decir:

EDUCACIÓN

<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APA 2011</i>	<i>23.000,00</i>
<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APA 2013</i>	<i>23.000,00</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>46.000,00</i>

En Benidorm, a 21 de mayo de 2013.
La Concejala de Hacienda



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 3 tramitado para modificar el anexo de la Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

El artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, prevé la concesión directa de subvenciones mediante su inclusión nominativa en las Bases de Ejecución de los presupuestos de la entidad. En uso de esta facultad, el Pleno del Ayuntamiento, con motivo de la aprobación de los Presupuestos, acordó la inclusión de una relación de subvenciones nominativas en el anexo de las bases de ejecución.

Según solicitud de la Concejalía de Educación se pretende modificar la cantidad destinada a algunos de los beneficiarios incluidos, si bien el importe total destinado a subvenciones nominativas no varía, por tanto el crédito actual destinado a la aplicación presupuestaria vinculada a dichas subvenciones es suficiente para atender a las mismas.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada, sin que se produzca déficit inicial y sin que afecte a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente debe someterse al Pleno de la Corporación con los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, información y reclamaciones a que se refiere el artículo 169 del citado R. D. Legislativo.

En Benidorm, a 21 de mayo de 2013.
El Interventor